

por lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, el becario don Luis Copano Ortiz, con DNI núm. 31.711.251-R ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido a la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 12 de mayo de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el período de disfrute restante, a la candidata siguiente en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 23 de octubre de 2006, la candidata siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente: Licenciatura en Geografía, es doña Mercedes Solaz Hernández, con DNI 14.319.113-A.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005,

RESUELVO

Primero. Adjudicar una beca de Formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a doña Mercedes Solaz Hernández, con DNI 14.319.113-A por el período comprendido entre el 2 de junio y el 24 de noviembre de 2008.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 1203.43 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, la adjudicataria deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si la seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la pre-

sente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de alta tensión a 132 kV D/C alimentación a Sub. Cornisa desde la L/132 kV S/C «Fargue-Órgiva» en el t.m. de Huétor-Vega (Granada). Expte. 10474/AT. (PP. 2564/2008).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 28 de mayo de 2007, esta Delegación Provincial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) otorgó autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para instalar una línea aérea de alta tensión a 132 kV DIC alimentación a Sub. Cornisa desde la L/132 kV SIC «Fargue-Órgiva», en el término municipal de Huétor-Vega (Granada). Así mismo, en dicha Resolución se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Segundo. Con fecha 21 de noviembre de 2007 la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 13.3.08, BOJA de 1.4.08, BOP de 3.3.08 y Diario Ideal de Granada de 6.3.08 y exponiéndose en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Huétor-Vega.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Huétor-Vega y Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo

49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está contemplado en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

RESUELVE

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del

Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Huétor-Vega, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 27 de mayo de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO LÍNEA AÉREA A 132 kV D/C ALIMENTACIÓN A SUBESTACIÓN CORNISA DESDE L/132 KV FARGUE-ÓRGIVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉTOR-VEGA (GRANADA)

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
						VUELO (m) Servidumbre de paso aéreo		APOYOS Pleno dominio		OCUP	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO NÚM.	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	LONGITUD	ANCHO	NÚM.	SUPERFICIE (m ²)	TEMP (m ²)	
1	Trinidad Arquelladas García Paseo Los Pinos 6 C.P. 18198 Huétor-Vega (Granada)	Huétor-Vega	Los Garrotes	3	25b	33	16	1 (17)	63	200	Monte Bajo
2	Maria Mercedes Arquelladas García Hotel El Palacio del Capricho C/ Granada, núm. 51 C.P. 18193 Monachil (Granada)	Huétor-Vega	Los Garrotes	3	26	60	16	1 (1)	24	100	Vid
3	Francisco Arquelladas Castro y Carmen Ruiz Ruiz Avda. Andalucía, 3 18198, Huétor-Vega (Granada)	Huétor-Vega	Los Garrotes	3	56a	69	16	-	-	-	Vid
4	Francisco Arquelladas Castro y Carmen Ruiz Ruiz Avda. Andalucía, 3 18198, Huétor-Vega (Granada)	Huétor-Vega	Los Garrotes	3	6001u	56	16	-	-	-	Vid
4A-VL	M. ^a Victoria Molina Arquelladas y Miguel Molina Cobo y Victoria Arquelladas Ruiz C/ Cuesta del Gallo, núm. 19 C.P. 18198, Huétor-Vega (Granada)	Huétor-Vega	Los Garrotes	3	6001v	VL-21	16	-	-	-	Vid

5	Amalia Márquez Velázquez Avda de Andalucía, núm. 29 C.P. 18198, Húetor-Vega (Granada)	Húetor-Vega	Los Garrotes	2	6002e	62	16	-	-	-	Vid
6	Amalia Márquez Velázquez Avda. de Andalucía, núm. 29 C.P. 18198, Húetor-Vega (Granada)	Húetor-Vega	Los Garrotes	2	80	31	16	1 (2)	44	200	Vid

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de junio de 2008, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano, ha acordado y esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 10 de junio de 2008, del Servicio de Atención al Ciudadano por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo al puesto de trabajo relacionado en el Anexo de esta Resolución, ocupado por el personal funcionario de carrera o personal funcionario interino.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 11 de junio de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANEXO

Código: 8104510.

Denominación del puesto: Departamento de Información y Calidad.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 3 de junio de 2008, por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, la cooperación económica de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, destinada a los servicios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías públicas, control de alimentos y bebidas, parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos, se efectuará a través de las Diputaciones Provinciales mediante aportaciones a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Tal y como dispone el artículo 7 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia Municipal, la participación de la Comunidad Autónoma en la financiación de estos se hará en base a las previsiones sobre cooperación económica local contenidas para cada ejercicio en la Ley anual de Presupuestos.

Por otra parte la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a las «subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales», dispone que «las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley». En consecuencia, califica inequívocamente de subvención a la cooperación económica estatal a las inversiones locales incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Teniendo en cuenta el carácter sui generis de este tipo de ayudas cuyo otorgamiento viene impuesto en la mencionada Ley 11/1987, se califican como subvenciones de concesión directa cuyo otorgamiento viene impuesto por una norma de rango legal, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Como consecuencia de lo expuesto, la presente Orden, junto con el Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se